

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

30 *COMUNICACIÓN de Resolución de recursos RA 725/06, RA 95/10.*

Intentada sin efecto la práctica en el domicilio de los destinatarios de las Órdenes resolutorias de los recursos de alzada interpuestos, que se relacionan a continuación, se procede a su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal. A tal efecto, el contenido íntegro de las Órdenes que se notifican podrá ser examinado, en el plazo de diez días en el Área de Recursos de la Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración, sito en la calle Santa Hortensia, número 30, primera planta, de lunes a viernes de nueve a catorce horas.

- “Construcciones y Obras Magenta, Sociedad Limitada”, con domicilio en Madrid. Expediente 2074/05, recurso de alzada 725/06, Orden 2318/2010, de 5 de julio, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución de 26 de octubre de 2005, de la Dirección General de Trabajo.
- “Editorial Médica Internacional, Sociedad Anónima”, con domicilio en Madrid. Expediente 10355/03, recurso de alzada 95/10, Orden 2486/2010, de 13 de julio, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 3 de septiembre de 2009.

Madrid, a 29 de julio de 2010.—La Subdirectora General de Recursos y Régimen Jurídico, Ana Castro Pichardo.

(03/32.457/10)